



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 247

PARA: Registradores de Instrumentos Públicos, Coordinadores Jurídicos y Abogados especializados de las Oficinas de Registro.

DE: Director de Registro

FECHA: 04 MAYO 2012

ASUNTO: **ENVÍO RECURSOS DE REPOSICIÓN Y QUE CONCEDEN LA APELACIÓN EN FORMATO WORD U OTRO PROCESADOR DE TEXTO.**

Con el fin de dar trámite en forma oportuna y sacar adelante los expedientes en Segunda Instancia y teniendo en cuenta los Actos Administrativos proferidos por Ustedes y en contra de los cuales los usuarios del servicio público registral interponen los recursos de Ley para agotar la vía gubernativa, comedidamente se les solicita que cuando se concedan dichos recursos; remitirlos físicamente como es lo acostumbrado y adicional a lo anterior enviar la resolución que resuelve el recurso de reposición y en la cual se concede la apelación al correo electrónico segundainstancia@supernotariado.gov.co en formato word ó en el formato de texto que tenga instalado la oficina, cuando este Despacho se los solicite.

Lo anterior con la finalidad de una mejor prestación del servicio público registral y en aplicación entre otros de los principios de celeridad, eficacia, economía y en cumplimiento de los términos de Ley.

Por lo tanto, todos los actos administrativos o resoluciones que resuelvan los recursos de reposición y concedan la apelación deben ser guardados en formato word u otro procesador de texto, en el caso que eventualmente se llegare a presentar un requerimiento de remisión de los referidos actos, para que sean enviados al correo antes mencionado a la mayor brevedad posible, identificando con el mismo número del expediente de la respectiva ORIP ya sea por notas devolutivas o actuaciones administrativas.

Cordialmente,


NESTOR RAUL SANCHEZ ESPITIA
Director de Registro

Proyecto. Dr. Rafael de la Espriella.